



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2018-00364-00

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Secretaria de Hacienda – Tesorería General (A.68), frente a la solicitud que se le hiciera, tendiente a aclarar el resultado de la medida cautelar ordenada por este Despacho.

En armonía con lo anterior, observa el Despacho que la respuesta en cuestión no arroja ninguna claridad sobre lo indagado; por lo cual, se dispone oficiar nuevamente a la Secretaría precitada, pero poniéndole previamente de manifiesto lo siguiente.

Para el efecto, se le hace saber a la Secretaria de Hacienda – Tesorería General, que, dentro del presente asunto, mediante auto del 03 de marzo de 2023, se decretó “**el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados**”, dentro del proceso “*de cobro Coactivo por Impuesto predial Unificado, adelantado en contra del común demandado JOSE LUIS GARCÍA MORALES, y que cursa en el despacho de Secretaria de Hacienda del municipio de Armenia Quindío*”.

Sin embargo, frente a la orden de embargo anterior, la Secretaria de Hacienda **no** ha expresado puntualmente, si la medida de embargo de remanentes solicitada por el Juzgado, surtió o no efectos, en los términos del artículo 466 del CGP, dentro del proceso de cobro coactivo por impuesto predial que se adelanta en esa Secretaría.

Con base en lo expuesto, **se indaga nuevamente** a la Secretaria de Hacienda – Tesorería General de Armenia, en los términos anteriores, esto es, para que manifieste si la medida de embargo de remanentes solicitada por el Juzgado, **surtió o no efectos**, dentro del proceso de cobro coactivo por impuesto predial antes referido, y que se adelanta en esa Secretaría.

Por el centro de servicios, remítase el oficio correspondiente a los correos indicados¹, adjuntando para efectos de claridad, copia del presente auto y del fechado al del 03 de marzo de 2023 (A.53)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.**

(Estado Nro.120 del 9 de agosto de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

¹ juridicatesoreria@armenia.gov.co / notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e6ddb3416e59c573519b3642950e037860543946568b8a7a43a13d517dc407**

Documento generado en 08/08/2023 08:28:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>